



**Servicios Tributarios
y Legales**

Enero 2026

Nota de Actualidad Legal

Los 10 aspectos más relevantes:

Proyecto de Ley Orgánica para la Aceleración y Optimización de los Trámites y Procedimientos Administrativos de la Administración Pública

En fecha 22 de enero de 2026 fue aprobado en primera discusión el Proyecto de Ley Orgánica para la Aceleración y Optimización de los Trámites Administrativos, a fin de modificar o complementar el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre Simplificación de Trámites Administrativos, publicado en la Gaceta Oficial N° 40.549 de fecha 26 de noviembre de 2014.

A continuación, enumeramos los 10 aspectos que consideramos más relevantes del referido Decreto

10 aspectos más relevantes

Proyecto de Ley Orgánica para la Aceleración y Optimización de los Trámites y Procedimientos Administrativos de la Administración Pública

1 Objeto de la Ley

Acelerar y optimizar los trámites administrativos del Estado, para contribuir, entre otros, a garantizar el desarrollo económico y social de la Nación

2 Finalidad de la Ley

Superar los trámites y procedimientos administrativos burocráticos, innecesarios, inútiles, impertinentes o complejos que dificultan el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y del régimen socio económico de la República, contemplados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

3 Principios que rigen la Ley

Administración Pública al servicio de la ciudadanía, simplicidad, celeridad, eficacia, eficiencia, transparencia, rendición de cuentas, presunción de buena fe de las personas interesadas, responsabilidad en el ejercicio de la función pública, legalidad y participación popular.

4 Calificación de Orden Público

Los funcionarios públicos del Estado deben actuar de oficio para asegurar la aplicación de los principios de la Ley en los trámites y procedimientos sometidos a su consideración, por ser la aceleración y optimización de los trámites y procedimientos administrativos una materia de orden público e interés general.

5 Atribuciones del Presidente de la República en materia de aceleración y optimización de trámites y procedimientos administrativos del Estado

- Suspender, reducir, suprimir, modificar, reformar o derogar trámites, procedimientos, autorizaciones, permisos y requisitos previstos en leyes, reglamentos, resoluciones, providencias y actos administrativos del Estado..
- Ordenar la digitalización de trámites y procedimientos del Estado, especialmente para la reducción del uso del papel.
- Establecer la uniformidad o unificación de los trámites y procedimientos administrativos del Estado.
- Crear ventanillas únicas.

Las decisiones del Presidente de la República en el ejercicio de sus atribuciones serán adoptadas mediante decreto, los cuales deberán ser publicados en la Gaceta Oficial, así mismo cuando las decisiones adoptadas se refieren a regulaciones previstas en leyes orgánicas u ordinarios, dichas disposiciones quedarán suspendidas de pleno derecho hasta que sean reformadas por la Asamblea Nacional.

Este comunicado no tiene el propósito de asesorar a los destinatarios de éste, sólo tiene carácter informativo. Bajo ninguna circunstancia, el contenido de esta comunicación podrá ser considerado como una sugerencia, recomendación o consejo profesional; por lo tanto, no asumimos responsabilidad alguna por cualquiera pérdida, directa o indirecta, que pudiere resultar del uso de este documento o de su contenido.

10 aspectos más relevantes

Proyecto de Ley Orgánica para la Aceleración y Optimización de los Trámites y Procedimientos Administrativos de la Administración Pública

- | | | |
|-----------|--|---|
| 6 | Comisión Presidencial Consultiva para la Aceleración y Optimización de Trámites y Procedimientos del Estado | <ul style="list-style-type: none"> • Se creará una Comisión que tendrá por objeto evaluar y proponer al Presidente las medidas a adoptar en esta materia y estará integrada por: (1) El Presidente de la República, quien la presidirá; (2) El Vicepresidente Ejecutivo de la República y (3) Los vicepresidentes sectoriales de la administración pública nacional. • Contará con una Secretaria Técnica para el cumplimiento de sus atribuciones; será designada por el Presidente de la República. |
| 7 | Participación y consulta popular | <p>La Comisión Presidencial Consultiva desarrollará medios para la participación y consulta popular a los fines de conocer las necesidades y opiniones del pueblo en esta materia, así como de los sectores sociales, culturales y económicos interesados.</p> |
| 8 | Instituto Nacional de Gestión Eficiente de Trámites y Permisos | <p>Se suprime y ordena la liquidación del Instituto Nacional de Gestión Eficiente de Trámites y Permisos.</p> |
| 9 | Derogatoria de la Ley de Simplificación de Trámites Administrativos | <p>Se derogan todas las disposiciones de la Ley de Simplificación de Trámites Administrativos contrarias a lo contenido en el Proyecto de Ley, sin identificación específica.</p> |
| 10 | Entrada en vigencia | <p>A partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.</p> <p>Por disposición de la Constitución, el TSJ deberá revisar la constitucionalidad de su carácter orgánico antes de su publicación.</p> |

Este comunicado no tiene el propósito de asesorar a los destinatarios de éste, sólo tiene carácter informativo. Bajo ninguna circunstancia, el contenido de esta comunicación podrá ser considerado como una sugerencia, recomendación o consejo profesional; por lo tanto, no asumimos responsabilidad alguna por cualquiera pérdida, directa o indirecta, que pudiere resultar del uso de este documento o de su contenido.



Servicios Tributarios y Legales

Nuestro compromiso de servicio contempla:

Asesoría legal integral a cargo de un equipo multidisciplinario de abogados que actúan en constante sinergia con profesionales de diversas áreas de experticia: tributaria, financiera, tecnológica, de consultoría y outsourcing contable, para atender y ofrecer soluciones de valor en los asuntos legales del negocio.

Si requiere mayor información, favor comuníquese con nosotros a través de la dirección ve_pwclegal@pwc.com y/o con las siguientes personas:

José Javier García P.
jose.j.garcia@pwc.com
+58 212 7006083

César A. Montes Gil
cesar.a.montes@pwc.com
+58 (212) 700.60.00

Lismar García
lismar.c.garcia@pwc.com
+58 (212) 700.60.00



**Servicios Tributarios
y Legales**

Contactos

Socios



José Javier García P.
jose.j.garcia@pwc.com
+58 212 7006083



Ana Azevedo P.
azevedo.ana@pwc.com
+58 212 7006982



Elis Enrique Aray O.
elys.aray@pwc.com
+58 241 824 2321
+58 212 700 6139



Verónica Cariello H.
veronica.cariello@pwc.com
+58 212 7006076



Anna Rita Restaino I.
anna.restaino@pwc.com
+58 212 7006217



Deivis Rojas
deivis.rojas@pwc.com
+58 212 7006109

